

**ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN COLABORACIÓN COCHRANE
IBEROAMERICANA – CENTRO COCHRANE IBEROAMERICANO y LA
ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA SALUD (OPS/OMS) PARA LA COOPERACION TECNICA ORIENTADA A
FORTALECER LA INVESTIGACION PARA LA SALUD PUBLICA**

Entre la Asociación Colaboración Cochrane Iberoamericana - Centro Cochrane Iberoamericano (en adelante ACCIb-CCIb), debidamente representado por el Presidente de ACCIb y Director del CCIb, el Dr. Xavier Bonfill i Cosp, y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (en adelante la "OPS/OMS") representada por la Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana Dra. Mirta Roses Periago, se celebra el presente Acuerdo sujeto a los Considerandos y Artículos siguientes:

CONSIDERANDO:

(a) Que durante los años 2006 y 2007 hasta la fecha las Partes han manifestado el interés de cooperar para la promoción y el desarrollo de la investigación en el sector salud en la Región de las Américas y se han mantenido varias reuniones con esta finalidad

(b) Que las Partes tienen la estructura y la organización adecuadas para esta finalidad en el ámbito de la Región de las Américas

ACUERDAN:

Artículo 1: Objeto del Acuerdo

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los términos en los que la OPS/OMS y la ACCIb-CCIb cooperarán para la ejecución del Proyecto "fortalecimiento de la producción y uso de evidencias científicas para la salud pública" (en adelante, el "Proyecto").

Artículo 2: Objetivos de la cooperación

Los objetivos a corto y mediano plazo son:

OBJETIVOS GENERALES

1. Organizar actividades que conlleven al desarrollo de capacidades y habilidades para identificar, analizar, sintetizar, adaptar, aplicar y difundir los resultados de investigación científica en Latinoamérica y en la OPS/OMS.
2. Contribuir conjuntamente al fortalecimiento de las capacidades de los países y la OPS/OMS para desarrollar y utilizar investigación de altos estándares éticos y metodológicos en las actividades de cooperación técnica.

Memorando de acuerdo entre la Colaboración Cochrane Iberoamericana y OPS/OMS

3. Coordinación de actividades que involucren trabajo de la OPS/OMS con la Red Cochrane Iberoamericana o el Centro Cochrane Iberoamericano.
4. Trabajar conjuntamente para identificar sinergias con otras redes existentes en el área de influencia de OPS/OMS. Trabajar conjuntamente para reducir la duplicación de esfuerzos y armonizar el trabajo en redes, con el fin de incrementar el impacto e influencia de ambas organizaciones y propender por la equidad y la salud en el área de influencia de OPS/OMS.
5. Desarrollar propuestas y trabajo conjunto en la búsqueda de fondos y recursos para proyectos que contribuyan hacia la misión y visión de ambas organizaciones.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

6. Desarrollo e implementación de estrategias y actividades orientadas a desarrollar búsquedas de evidencias científicas, revisiones sistemáticas de la literatura, y documentos de apoyo técnico basados en evidencias científicas, en las prioridades de cooperación técnica de la OPS/OMS.
7. Desarrollo e implementación de estrategias y actividades orientadas a promover y desarrollar revisiones sistemáticas de la literatura en temas prioritarios para la salud pública latinoamericana.
8. Articulación de iniciativas con la Agencia Española de Cooperación para Ibero América orientadas a fortalecer el uso y producción de evidencias científicas en Latinoamérica y en la OPS/OMS.
9. Fortalecimiento de las capacidades del personal de la OPS/OMS para identificar, analizar, sintetizar, adaptar, aplicar y difundir evidencias científicas.
10. Contribuir a la revisión por pares de proyectos y documentos relevantes a la OPS/OMS.
11. Contribuir al desarrollo e implementación de registros primarios de estudios clínicos y a promover la adherencia e implementación de las recomendaciones de OPS/OMS respecto a registros de ensayos clínicos y a la Plataforma Internacional de Registros de Estudios Clínicos (ICTRP) de la OMS.
12. Coordinar las contribuciones de la Red Cochrane Iberoamericana a la iniciativa EVIPNet de OPS/OMS.
13. Colaborar en identificar y generar un sumario de prácticas y estudios sobre intervenciones de asistencia sanitaria efectiva en casos de emergencias y

Memorando de acuerdo entre la Colaboración Cochrane Iberoamericana y OPS/OMS

desastres.

14. Contribuir a la expansión de la influencia de la Colaboración Cochrane en Latinoamérica, particularmente en las esferas de la salud pública.
15. Coordinar las contribuciones de OPS/OMS, ACCIb-CCIb, y la Red Cochrane Iberoamericana a los foros y reuniones en los que participan ambas organizaciones.
16. Fomentar y facilitar el acceso a fuentes de evidencias científicas válidas y relevantes en Latinoamérica.
17. Impulsar acciones a distintos niveles, tanto en España como en Iberoamérica o en otros países, para facilitar el máximo acceso posible a la Biblioteca Cochrane Plus en los distintos países iberoamericanos
18. Formular una estrategia para promover el desarrollo de investigación pertinente y relevante a los estados miembros de la OPS/OMS, a través de un acercamiento planeado de los usuarios de la investigación en salud pública los investigadores, y las agencias que facilitan y financian esta investigación.

Artículo 3: Compromisos de la OPS/OMS.

De conformidad con sus normas, reglamentos, políticas y procedimientos, y sujeto a la disponibilidad de fondos bajo el presente Acuerdo, la OPS/OMS se compromete a colaborar con la ACCIb-CCIb a través de la Unidad de Promoción y Desarrollo de la Investigación (HSS/RC) en:

- a) Coordinar o facilitar las actividades que sigan los lineamientos de este acuerdo, cuando estas requieran interacciones con otras instancias en la OPS/OMS, autoridades e instituciones involucradas en investigación para la salud, redes e instituciones afines, agencias internacionales, agencias de financiamiento a proyectos, agencias de regulación;
- b) Proveer los recursos que se acuerden en convenios específicos, y supervisar el desarrollo de proyectos que se definan en el Plan de Trabajo (ver Artículo 8);
- c) Cooperar en la organización de reuniones, cursos y seminarios, de acuerdo con el Plan de Trabajo;
- d) Contribuir a las reuniones necesarias para la coordinación de actividades relevantes a este acuerdo. Participar en al menos una reunión anual, presencial o virtual, de evaluación de este acuerdo; y

Memorando de acuerdo entre la Colaboración Cochrane Iberoamericana y OPS/OMS

- e) Darle visibilidad al trabajo conjunto y sus productos resultantes en la OPS/OMS, la Región, los foros y actividades regionales pertinentes. Informar a la ACCIb-CCIb cuando se identifiquen oportunidades pertinentes al plan de trabajo conjunto en Latinoamérica.

Artículo 4: Compromisos de la ACCIb-CCIb.

La ACCIb-CCIb se compromete a:

- a) Mantener a la OPS/OMS informada de las actividades, oportunidades y limitaciones relevantes al Plan de Trabajo conjunto;
- b) Proveer al personal involucrado en proyectos conjuntos con las facilidades y recursos necesarios para el buen desempeño de sus funciones;
- c) Contribuir a las reuniones necesarias para la coordinación de actividades relevantes a este acuerdo. Participar en al menos una reunión anual, presencial o virtual, de evaluación de este acuerdo y producir las minutas de la reunión;
- d) Dar visibilidad a los productos de este acuerdo a través de la Red Cochrane Iberoamericana y la Colaboración Cochrane; y
- e) Articular el trabajo conjunto con otros Centros Cochrane, y en especial con aquellos cuya esfera de influencia sean las Américas.

Artículo 5: Financiamiento

La distribución de fondos y presupuestos para financiar actividades en el marco de este acuerdo se establecerá para cada proyecto específico que resulte de él.

Artículo 6: Presupuesto

A efectos del presente Acuerdo se detallará un presupuesto para cada proyecto a desarrollar, y se anexará al presente Acuerdo en forma de sucesivos anexos, y formarán parte integral del mismo.

Artículo 7: Coordinadores.

Las Partes designan como coordinadores o puntos focales para la ejecución del presente Acuerdo, hasta notificación en contrario, a las siguientes personas:

Por la OPS/OMS al Dr. Luis Gabriel CUERVO AMORE

Memorando de acuerdo entre la Colaboración Cochrane Iberoamericana y OPS/OMS

Por la ACCIb-CCIb al Dr. Xavier BONFILL I COSP

Artículo 8: Plan de Trabajo.

El Plan de Trabajo del presente Acuerdo se desarrollará conjuntamente y será anexado posteriormente. El Plan de Trabajo contendrá un recuento detallado de cada una de las actividades que se ejecutarán y el cronograma del proyecto, y podrá ser revisado o modificado de común acuerdo de las Partes mediante cruce de cartas, según sea necesario.

Artículo 9: Informes.

La OPS/OMS elaborará los siguientes informes:

- a) un informe financiero y de avance técnico anual;
- b) un informe final de resultados y un informe financiero final, dentro de los 90 días siguientes a la terminación de cada proyecto.

Artículo 10: Auditoría

Toda labor de auditoría sobre los fondos administrados por la OPS/OMS bajo el presente Acuerdo se llevará a cabo por la persona o personas para ello seleccionadas por sus cuerpos directivos y de acuerdo con sus normas, reglamentos y políticas. Copias de las auditorías bienales serán entregadas a ACCIb-CCIb a su solicitud.

Artículo 11: Difusión de la Información

Todos los derechos de autor, incluyendo títulos, patentes y demás derechos de propiedad intelectual que resultaren del material producido con motivo de la cooperación técnica prestada bajo el presente Convenio, serán compartidos por las partes

Cualquier publicación relacionada con las actividades llevadas a cabo según los términos de este Acuerdo será aprobada por ambas partes antes de su distribución. Para todos los documentos publicados como resultado del trabajo realizado como consecuencia de este Acuerdo en el cual la persona clave es un autor, coescriba, o el contribuyente principal, será reconocido por nombre y la afiliación.

Ambas partes podrán utilizar tales materiales para propósitos educativos y de investigación, sin fines de lucro, siempre y cuando los derechos de las Partes sean

Memorando de acuerdo entre la Colaboración Cochrane Iberoamericana y OPS/OMS

reconocidos adecuadamente en el material.

Las partes podrán poner a disposición de la comunidad científica nacional e internacional la información derivada de las acciones de cooperación al amparo del presente Acuerdo, a través de los medios que convengan oportunamente.

Artículo 12: Personal

El personal comisionado por cada una de Las Partes continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo su relación laboral con la Institución a la que pertenecen, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, y en ningún caso se considerará a la otra Parte patrón sustituto.

Artículo 13: Privilegios e Inmunidades

Nada de lo contenido en el presente Acuerdo o relacionado con el mismo se considerará como renuncia, expresa o tácita, de las inmunidades, privilegios, exoneraciones o facilidades de que dispone la OPS/OMS de conformidad con el derecho internacional, tratados o convenios internacionales, o la legislación y leyes nacionales de sus Países Miembros.

Artículo 14: Fuerza Mayor

Las Partes no serán responsables si no pueden cumplir con sus compromisos, total o parcialmente, por motivos de fuerza mayor, tales como guerras, desastres naturales, disturbios civiles o laborales y cualquier otra causa que escape a su control.

Artículo 15: Resolución de Conflictos

Los conflictos que surgiesen entre las Partes y que no puedan resolverse amistosamente se someterán a arbitraje. El tribunal arbitral estará compuesto por un árbitro nombrado por el ACCIb-CCIb, otro por la OPS/OMS, y un tercero por los dos anteriores, quien presidirá. Las normas y el procedimiento arbitral serán determinados por los árbitros, así como la ley aplicable. El fallo arbitral será final e inapelable.

Artículo 16: Vigencia, modificación y terminación

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma por todas las Partes y tendrá una duración de 3 años.

Podrá modificarse o prorrogarse mediante acuerdo de las Partes expresado por escrito. Asimismo, cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente

Memorando de acuerdo entre la Colaboración Cochrane Iberoamericana y OPS/OMS

Acuerdo, mediante notificación escrita y razonada a la otra Parte cursada con (60) días de antelación.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente Acuerdo sobrevivirán al vencimiento o terminación del mismo, según sea necesario con el fin de permitir la liquidación de cuentas, la atención de asuntos relativos al personal internacional, el cumplimiento de compromisos que se hayan contraído, y la salida del país del personal, fondos y propiedad de la OPS/OMS, según sea necesario.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente Acuerdo en 2 ejemplares de igual tenor y validez, en los lugares y fechas abajo indicadas.

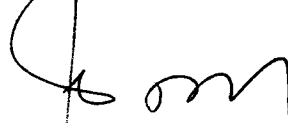
EN NOMBRE DE LA ACCIb-CCIb



Nombre: Dr. Xavier Bonfill i Cosp
Título: Director de CCIb y
Presidente de ACCIb

Lugar: *Barcelona (España)*
Fecha: *4 de octubre de 2007*

EN NOMBRE DE LA OPS/OMS



Dra. Mirta Roses Periago
Director

Lugar: WASHINGTON, DC
Fecha:

SEP 20 2007